

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite dentro del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez), Secretaría del autorizante, en autos caratulados ROMERO RAMÓN ANTONIO y Ots c/SALDIVA ROBERTO CARLOS y Ots. s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-00198464-8), se notifique por medio del presente a la Sra. Ferreyra Valentina Patricia los siguientes decretos: ROSARIO, 26 de Diciembre de 2013. Hágase saber a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres. Horacio L. Allende Rubino, Mónica Klebcar y Gustavo A. Antelo. Designase como Juez de Trámite a la Dra. Mónica Klebcar. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido y por parte, en el carácter invocado, désele la participación que por derecho corresponde. Por iniciada la acción que se expresa contra Saldia Roberto Carlos. A los fines de integrar la litis, ofíciase al Registro Nacional de Propiedad Automotor a efectos de individualizar al titular del dominio TYJ 312. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho y conteste demanda por el término de veinte días, y bajo apercibimiento del art. 551-del CPCC, con entrega de copias. Por ofrecida la prueba. Cítese en garantía a Liderar Cía; Gral. de Seguros S.A. en los términos y con los alcances dispuestos por el art. 118- de la ley 17418. Téngase presente la reserva de derechos formulada. Dése en las presentes actuaciones estricto cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 557 y 25 del CPCC, en este último caso con transcripción del pertinente decreto (Arg. Art. 27 del CPCC). Notifíquese por cédula. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el .notificador deberá consultar a quien lo atiende o vecinos, si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de Nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes: Fdo. Dra. Monica Klebcar, Dra. Graciela E. Ereñú (Secretaria). Otro: Rosario, 29 de Diciembre de 2014. Con noticia de parte, téngase por ampliada la prueba. Hágase saber a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres: Dr. Ignacio Aguirre, Dr. Horacio Allende Rubino y Dra. Analía Mazza. Designase como Juez de Trámite al Dr. Ignacio Aguirre. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 21-00198464-8). Fdo. Dr. Ignacio Aguirre (Juez). Otro: Rosario; 09 de Junio de 2017. Con noticia de parte, téngase por ampliada la demanda contra Ferreyra Valentina Patricia y notifíquese a la misma el proveído de fs. 10 en el domicilio denunciado. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos, si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de Nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (Expte. N° 21-00198464-8. Fdo. Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez), Dra. Guadalupe Gordillo (Secretaria). Secretaria, 26 de Octubre de 2018.

\$ 52,50 373647 Nov. 14 Nov.20

La señora Jueza de Primera Instancia del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación, de la ciudad de Rosario, Dra. Andrea Mariel Brunetti y Secretaria de la autorizante Dra. Maria Silvia Zamanillo dentro de los autos caratulados DITO LILIANA GRACIELA c/CHARALUCE HUGO CESAR ALDO s/Divorcio; Expte. Nro. 21-11310295-8, informa por este medio a los interesados que en los autos de referencia se ha dictado sentencia N° 3314, el 22 de Octubre de 2018, 1. Declarando el divorcio de los cónyuges, Hugo César Aldo Chiaraluce, D.N.I. N° 10.309.109, y Liliana Graciela Dito, D.N.I. N° 10.866.389, matrimonio inscripto el 27 de diciembre de 1991, en la Sección 3° del Registro Civil de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, bajo acta N° 727, tomo IV, año 1991, en virtud de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2. Declarando la extinción del régimen de comunidad de ganancias al día 15 de agosto de 2018. 3. Oportunamente, ofíciase a la Dirección Provincial del Registro Civil que corresponda para la

pertinente toma de razón, y expídase testimonio. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez, sin cargo alguno, atento el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil Nº 2. Autos DITO LILIANA GRACIELA C/CHARALUCE HUGO CESAR ALDO s/Divorcio; Expte. Nro. 21-11310295-8. Dra. Zamanillo, Secretaria.

S/C 374460 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Familia Nº 4 de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: ZEBALLOS, RODRIGO MARTÍN c/CHIAZZA, LUCIA GIMENA s/Cuidado Personal de Hijos, Expte. Nº 203/2018, se ha dispuesto: Rosario, 01 de Septiembre de 2018...Cítese a la demandada por edictos, en los términos previstos por el Art. 73 del CPC y C. Fdo. Dra. Maria Paula Mangani (Jueza), Dra. Maria José Caviglia (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar a la demandada Chiazza, Lucia Gimena (DNI: 37.041.824) por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Rosario. Dra. Caviglia, Secretaria.

\$ 33 374369 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 4º Nom. de la ciudad de Rosario, Dra. Alicia Ana Galletto, dentro de los autos FERNANDEZ DANIELA BEATRIZ c/MARCOS MATÍAS EXEQUIEL s/Supresión Resp Parental, Expte. Nº 962/2016 se ha dispuesto: Rosario, 18 de Septiembre de 2018. Informando la actuaría que el demandado no ha comparecido a estar a derecho decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos que deberán publicarse por dos días. Fdo. Dra. Alicia Ana Galletto (Jueza), Dra. M. Fernanda Barbiero (Secretaria). En consecuencia, se hace saber al demandado Marcos Matías Exequiel (DNI 33.548.360) que no ha comparecido a estar a derecho y que ha sido declarado rebelde, por edictos que se publicarán dos veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, 29 de Octubre de 2018. Dra. Barbiero, Secretaria.

\$ 33 374361 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez del Juzgado Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, notifica al Sr. Vallejos Víctor Daniel DNI 25.606646, que dentro de los autos: ALBANESI MARÍA GISELA y Otros c/VALLEJOS s/Apremio por cobro de honorarios, Expte. Nro. 21-11325328-9, se han dictado la Siguiete Resolución: Nº 3742. Rosario, 26 de Octubre de 2018. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto las ejecutantes se hagan íntegro cobro del capital reclamado, con más intereses de la tasa para adelanto en cuenta comente al sector privado no financiero de la encuesta del B.C.R.A. sumada (cf. Arf. 768 inc. "C" C.C.C.N.) hasta el momento del efectivo pago y las costas del apremio. Insértese y hágase saber. Dra. Ana Clara Rébola (Secretario); Dra. María Paula Mangani (Juez).

\$ 33 374417 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: RAMOS, KARINA MICAELA - LALANNE, JUAN JOSÉ s/Divorcio; Expte. Nro. 1118/16, CUIJ Nro. 21-11002935-4, se ha ordenado notificar al Sr. Juan José Lallanne, D.N.I. N° 24.226.446, de lo siguiente: Rosario, 12 de Abril de 2016. Por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. Sabina Sansarricq. Por interpuesta petición de divorcio. Téngase presente lo manifestado en relación a los efectos del divorcio. Agréguese el acta de matrimonio acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: traslado por diez días. Notifíquese por cédula ley 22172 con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. (Expte. Nro. 1118/16). Fdo.: Dra. Sabina Sansarricq, Juez; Dra. Milca Mileva Bojanich, Secretaria. Art. 438 CCCN: Requisitos y procedimientos del divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por un sólo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el Juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Rosario, 30 de noviembre de 2017. Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Notifíquese al Sr. Juan José Lallanne del primer decreto de trámite por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo.: Dra. Sabina Sansarricq, Juez; Secretaría del autorizante. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercicio el Sr. Defensor General. Rosario. Dra. Bopjamich, Secretaria.

S/C 374517 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 3° Nom. de la ciudad de Rosario, Dra. Silvina Ileana García, dentro de los autos FERNANDEZ, MILAGROS DAIANA c/Sucesores DE VUILLEROT EUGENIO ROQUE s/Filiación; CUIJ N° 21-11335347-0 se ha dispuesto: Rosario, 17 de Octubre de 2018. Por notificada. Agréguese. Téngase presente. A la demanda principal se provee: Dése intervención al Defensor General. Imprímase a los presentes trámite de Juicio Oral (art. 541 y ss. del CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida. Cítese a los demandados para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, conteste demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atiende o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese a los herederos ausentes para que comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y en su caso ofrezcan prueba, por el plazo de ley, a través de edicto que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y Hall Central de Tribunales, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación. Fdo. Dra. Silvina Ileana García (Jueza), Dr. Ricardo Pepio

(Secretario)". En consecuencia, se hace saber a los herederos del demandado EUGENIO ROQUE VUILLEROT (DNI 6.052.463) que han sido citados a comparecer a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario. Dr. Pepio, Secretario.

\$ 33 374364 Nov. 14 Nov. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dra. Silvia Cicuto, Secretaria del autorizante, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Anunciata Regina Mainella, DNI 5.629.086, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (art. 2340 CC y C). Autos caratulados MAINELLA, ANUNCIATA REGINA s/Declaratoria de Herederos; Expte. 599/2018, CUIJ 21-02903378-9. Rosario, 26 de Octubre de 2018. Dra. Jaime, Secretaria.

\$ 45 373666 Nov. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica al Sr. Fernández, Ricardo Adrián, DNI N° 33.619.567, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, RICARDO ADRIAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02879271-6): Rosario, 7 de agosto de 2018. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Rosario, 12 de Septiembre de 2018. Dra. Casas, Secretaria.

\$ 33 374309 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Arias, Miguel Angel DNI N° 29.116.648, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/ARIAS, MIGUEL ÁNGEL s/Ordinario CUIJ N° 21-01477645-9): Rosario, 04/05/2009. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado el cual deberá ser certificado por la actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ordinario (art. 387 inc. a del C.P.C.C.). Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Pedro A. Boasso (Juez) Dra. Elvira Sauan (Sec.). Rosario, 20/04/2012, Atento haber asumido como Juez en este Tribunal el suscripto Fabián Bellizia, hágase saber que el mismo entenderá en los presentes. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Fabián E.D. Bellizia (Juez); Dra. Agustina Filippini (Sec).

\$ 33 374308 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. MACHUCA FEDERICO SEBASTIAN, DNI N° 31.874.860, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/MACHUCA, FEDERICO SEBASTIAN s/Ejecutivo: N° 2327. 14/08/18. Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Machuca, Federico Sebastian hasta tanto el actor CONFINA SANTA FE S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos siete mil ochocientos noventa y cinco con 80/100 (\$7.895,80) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini (Sec), Dr. Fabián Bellizia, (Juez). Dra. Filippini, Secretaria.

\$ 33 374307 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mansallo, notifica al Sr. Crespín, Fidel Oscar, DNI N° 5.395.640, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CRESPIN, FIDEL OSCAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02880003-4): Rosario, 11 de Agosto de 2017 Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Trábase el embargo sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$ 14.080,50 con más la de \$ 4.800 estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A.. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Rosario, 14 de Setiembre de 2018. Rosario, 14 de Setiembre de 2018. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 33 374304 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Affonso, Juan Pablo, DNI N° 31.609.755, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AFFONSO, JUAN PABLO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01523738-1): Rosario, 12 de Septiembre de 2016. Habiendo cumplimentado con lo dispuesto por decreto de fecha 18 de marzo de 2013, al escrito de fs. I I se provee: por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mentó del poder acompañado. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Hágase saber que por designación de la Ora. Verónica Gotlieb como Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación la misma entenderá en los presentes. Por inidada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la reserva formulada. Notifíquese por cédula. A la cautelar solicitada, autos. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dra. Jessica Cinalli (Secretaria). Dr. Menossi, Secretario.

\$ 33 374303 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18a Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Aguirre, Juan Pedro lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/AGUIRRE, JUAN PEDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01660201-6): Rosario, 04 de Agosto de 2016. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado: JUAN PEDRO AGUIRRE, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación- Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Susana Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec). Rosario, 10 de Mayo de 2018.

\$ 33 374310 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3a Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Lencinas, Sergio Facundo, DNI N° 39.569.823, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LENCINAS, SERGIO FACUNDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02857303-8): Y VISTOS: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, el que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los bienes del demandado LENCINAS SERGIO FACUNDO hasta cubrir la suma de \$ 20.961,68 con más la suma de \$ 6.288,50, para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Al punto VII d) oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Cossovich, Secretaria.

\$ 33 374312 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, notifica al Sr. Molinari, Alejandra Ramona, DNI N° 14.534.986, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/MOLINARI, ALEJANDRA RAMONA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-00756914-6): Resolución N° 2913. Rosario, 10/10/2018. Y Vistos:... Y Considerando... Resuelvo: I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mana A. Mondelli (Juez) Dra. Elvira S. Sauan, Sec.

\$ 33 374353 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, notifica al Sr. Mansella, Juan Carlos, DNI N° 21.859.339, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MANSELLA, JUAN CARLOS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-00764670-1): El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CFN S.A. c/MANSELLA, JUAN CARLOS s/Ejecutivo (CUIJ NRO 21-00764670-1) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario, 01/09/2014. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados de la Oficina de Notificaciones. Firmado: Dra. María Andrea Mondelli (Juez), Dra. Elvira Sauan (Sec). Otro: El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CFN S.A. c/MANSELLA, JUAN CARLOS s/ EJECUTIVO (Expte. N° Año: O Cuij: 21-00764670-1.) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario, 04/06/15 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Firmado: Dra. María Andrea Mondelli (Juez), Dra. Elvira Sara Sauan (Sec.). Rosario, 14 de Septiembre de 2018.

\$ 33 374311 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, notifica al Sr. Fernández, Hipólito Manuel, DNI N° 16.086.243, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, HIPÓLITO MANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02866691-5): El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CFN S.A. c/FERNANDEZ, HIPÓLITO MANUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02866691-5) el señor Juez ha ordenado lo siguiente: N° 2959 "Rosario, 30/09/2016. Y Vistos: ... Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido, a mérito del poder acompañado que se agrega y deberá certificarse ante la Actuaría y por parte en el carácter invocado. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo por la suma de \$10.800,60 por capital, más la suma de \$ 3.240,18 para intereses y costas provisionales, librándose el pertinente despacho. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados de la Oficina de Notificaciones. Insértese y hágase saber. (Firmado: Dra. María Andrea Mondelli, (Juez), Dra. Elvira Sauan (Sec.).

\$ 33 374313 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica al Sr. Gordillo, Claudia Verónica, DNI N° 30.316.519, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GORDILLO, CLAUDIA VERÓNICA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02874535-1): Rosario, Y Vistos: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos; RESUELVO: Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Previa reposición de ley, trábase embargo sobre bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$ 53.501,83 con más el 30%

estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal, sucursal Caja de Abogados para estos autos, debiendo la actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta a tal efecto y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester con transcripción íntegra del presente. Agréguese copia y hágase saber. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atentos lo dispuesto por el Art. 25 Inc. I y 2 del CPCC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber. Dra. Casas, Secretaria.

\$ 33 374314 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica al Sr. López, José Manuel, DNI N° 33.837.863, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LÓPEZ, JOSÉ MANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02888722-9): Rosario, Y Vistos: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos; Resuelvo: Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Previa reposición de ley, trábese embargo (Art. 277 CPCC) en la proporción establecida por el Decreto 484/87, sobre los haberes que perciba el demandado de su empleador MARANO VICENTINO S.R.L., hasta cubrir la suma de \$ 29.984,85 con más el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal, sucursal Caja de Abogados para estos autos, debiendo la actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta a tal efecto y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester con transcripción íntegra del presente. Ordenase que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. Insértese y hágase saber.

\$ 33 374328 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Galarza, Emanuel José, DNI N° 40.056.338, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALARZA, EMANUEL JOSÉ s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02866423-8): Rosario, 05 de Septiembre de 2018. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Emanuel José Galarza (DNI 40.056.338), hasta que se pague a .CFN S.A la suma de \$ 33.737,79 con más intereses compensatorios y punitivos a una tasa total del 9 % nominal mensual desde el 5/11/15, todo hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados. Si al momento de practicarse la correspondiente liquidación surgiera que los intereses son superiores a los que resulten de aplicar una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para descuento de documentos a 30 días, deberán reducirse a esos límites. Otorgar un plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la presente para realizar el pago. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Los rubros que integran las costas que no son honorarios devengarán intereses de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para

descuento de documentos a 30 días desde la fecha en que cada gasto se haya realizado y hasta la fecha del efectivo pago. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Rosario, 17 de Septiembre de 2018. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 33 374327 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario, DR. Gabriel Abad, notifica al Sr. Melgarejo, Víctor Manuel, DNI N° 32.980.076, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MELGAREJO, VÍCTOR MANUEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02839789-2): Rosario, 05 de Septiembre de 2018. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Víctor Emanuel Melgarejo (DNI 32.980.076), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$ 6.965,27 con más intereses moratorios y punitivos a una tasa total del 9% nominal mensual desde el 5/6/13, todo hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados. Si al momento de practicarse la correspondiente liquidación surgiera que los intereses son superiores a los que resulten de aplicar una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para descuento de documentos a 30 días, deberán reducirse a esos límites. Otorgar un plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la presente para realizar el pago. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Los rubros que integran las costas que no son honorarios devengarán intereses de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para descuento de documentos a 30 días desde la fecha en que cada gasto se haya realizado y hasta la .fecha del efectivo pago. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Rosario, 17 de Septiembre de 2018. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 33 374325 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, notifica al Sr. Sánchez, Horacio, DNI N° 11.669.527, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANCHEZ, HORACIO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-0286941 I-O): Rosario, 29 de Agosto de 2018. Se ha declarado la rebeldía del demandado HORACIO SÁNCHEZ, DNI N° 11.669.527, conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Rosario, 19 de Septiembre de 2018. Dr. Pasotti, Prosecretario.

\$ 33 374323 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Godoy, Marcelo Emmanuel, DNI N° 35.585.202, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GODOY, MARCELO EMMANUEL s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-02840450-3): Rosario, 05 de Septiembre de 2018. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Marcelo Emmanuel Godoy (DNI 35.585.202), hasta que se pague a CFN S.A la suma de \$8.165,52.- con más intereses

punitorios a una tasa del 9% nominal anual desde el 5/10/12, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados. Si al momento de practicarse la correspondiente liquidación surgiera que los intereses punitorios son superiores a los que resulten de aplicar una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para operaciones de descuento de documentos a 30 días deberán reducirse a esos límites. Otorgar un plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la presente para realizar el pago. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Los rubros que integran las costas que no son honorarios devengarán intereses de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para descuento de documentos a 30 días desde la fecha en que cada gasto se haya realizado y hasta la fecha del efectivo pago. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Rosario, 17 de Septiembre de 2018.

\$ 33 374320 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo Oroño, Secretaria - Dra. Carla Gussoni Porrez, se hace saber que dentro de los autos CFN S.A. c/MINUCCI, ROBERTO LUJAN s/EJECUTIVO CUIJ: 21-02874733-8 se ha ordenado citar y emplazar al demandado MINUCCI, ROBERTO LUJAN (DNI: 34.509.898) a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose, tres veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación. Rosario, 20 de Septiembre de 2018. Dr. Pasotti, Prosecretario.

\$ 33 374318 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Sabao, Estefanía Hermelinda, DNI N° 13.795.160, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SABAO, ESTEFANIA HERMELINDA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02866425-4): Rosario, 11 de Septiembre de 2018. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Estefanía Hermelinda Sabao (DNI 13.975.160) , hasta que se pague a CFN SA la suma de \$1 1.702,25.- con más intereses compensatorios y punitorios a una tasa total del 9% nominal mensual desde el 5/10/15, todo hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados. Si al momento de practicarse la correspondiente liquidación surgiera que los intereses son superiores a los que resulten de aplicar una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para descuento de documentos a 30 días, deberán reducirse a esos límites. Otorgar un plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la presente para realizar el pago. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Los rubros que integran las costas que no son honorarios devengarán intereses de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para descuento de documentos a 30 días desde la fecha en que cada gasto se haya realizado y hasta la fecha del efectivo pago. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dr. Benjamín Valdes Tietjen (Prosecretario); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 33 374316 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Savid, Griselda Noemí, DNI N° 16.196.521, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SAVID, GRISELDA NOEMI s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02866422-9): Rosario, 13 de septiembre de 2018. Informado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firma: Dr. Benjamín Valdes Tietjen (Prosecretario) y Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Rosario, 24 de Septiembre de 2018. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 33 374330 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Cáceres, Juan José, DNI N° 29.219.625, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/CACERES, JUAN JOSÉ s/Ejecutivo: Rosario, l 1/03/2011; Vistos Y Considerando: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. Del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la boleta acompañada. Téngase presente el sellado acompañado. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Resuelvo: Trabar embargo en proporción de ley sobre los haberes que percibe Juan José Cáceres como empleado del DINALE S.A., tomando como base el importe de las remuneraciones que excedieran el Salario Mínimo Vital, en la proporción de ley que corresponda de conformidad a lo normado por el decreto 484/87 hasta cubrir el monto de \$ 11.076,00, con más el 30% estimado para intereses y costas, debiéndose depositar los fondos resultantes en una cuenta a la orden del Juzgado y para estos autos en el Banco Municipal de Rosario -Suc. Caja de Abogados-, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Paula Sanso (Juez) Dra. Agustina Filippini (Sec.) Expte. 152/2011.

\$ 33 374329 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. CORTEZ; FABIÁN ANTONIO, DNI N° 16.812.569, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/CORTEZ, FABIÁN ANTONIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01361963-5): Rosario, 13 de Septiembre de 2018. Informado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firma: Dr. Benjamín Valdes Tietjen (Prosecretario); Dr. Gabriel Abad (Juez). Rosario, 24 de Septiembre de 2018. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 33 374352 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, Dr. Néstor Osvaldo García, notifica al Sr. Aguirre, Ramón Donato, DNI N° 10.288.588, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/AGUIRRE, RAMÓN DONATO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01237536-8): Rosario, 24 de Agosto de 2018. 1º) Ordenando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Ramón Donato Aguirre, hasta que la actora perciba el importe íntegro del capital reclamado con más los intereses fijados en los considerandos de la presente e I.V.A. sobre los mismos si correspondiere. 2º) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C. y C.). 3º) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. María Belén Baclini (Secretaria), Dr. Gabriel Abad (Juez) en Suplencia.

\$ 33 374351 Nov. 14 nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, DR. Gabriel Abad, notifica al Sr. Sandoval, Marcelo Ramón, DNI N° 33.680.608, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANDOVAL, MARCELO RAMÓN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01365402-3): Rosario, 13 de septiembre de 2018. Informado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos. FIRMA: DR. BENJAMIN VALDES TIETJEN (PROSECRETARIO) y DR. GABRIEL OSCAR ABAD (JUEZ). Rosario, 24 de Septiembre de 2018. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 33 374348 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Paniagua, Enrique Alfredo, DNI N° 13.449.908, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PANIAGUA, ENRIQUE ALFREDO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02840513-S): Rosario, 14 de Septiembre de 2018. A pesar de encontrarse la parte demandada debidamente notificada, no compareció a estar a derecho. Vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosígase el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Jueza), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec).

\$ 33 374350 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, DR. Gabriel Abad, notifica al Sr. Vallejos, Francisco Marcelo, DNI N° 23.848.499, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/VALLEJOS, FRANCISCO MARCELO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01 363397-2): Rosario, 13 de septiembre de 2018. Informado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firma: Dr. Benjamín Valdes Tietjen (Prosecretario) Y Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 33 374347 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. RODRÍGUEZ, HUMBERTO ALEJANDRO, DNI N° 27.597.945, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ RODRÍGUEZ, HUMBERTO ALEJANDRO s/Ejecutivo): Rosario, 04 de Septiembre de 2018. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Edictos. Dra. Agustina Filippini (Sec).

\$ 33 374346 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. González, Gabriel Ceferino, DNI N° 25125024, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZÁLEZ, GABRIEL CEFERINO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01284578-9); Rosario, 11/09/2013.- Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca estar a derecho dentro del término de 10 días bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése al empleador de la demandada para que informe si la misma se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabé embargo sobre sus haberes - siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vial y móvil- hasta cubrir la suma de \$ 20000 por todo concepto, en la proporción establecida en el art. I del Dec. 484/87. Los montos que se retengan deberán depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juzgado, debiendo comunicarse al tribunal la apertura de la cuenta previo al libramiento del oficio. Expte. 991/2013. Firmado: Dr. Marcea N. Quiroga (Juez), Dra. Paula Valeria Bazano (Sec). Dra. González, Secretaria.

\$ 33 374344 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Leguizamón, Oscar Alejandro, DNI N° 27.744.598, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEGUIZAMON, ÓSCAR ALEJANDRO s/Ejecutivo: Rosario, 04 de Septiembre de 2018. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Edictos. Dra. Agustina Filippini (Sec).

\$ 33 374343 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Monzón Marcela Alejandra, DNI N° 23.716.710, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NONZON MARCELA ALEJANDRA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02867388-1): Rosario, — de Septiembre de 2018. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Marcela Alejandra Monzón (DNI 23.716.710), hasta que se pague a CFN SA la suma de \$ 60.291,79 con más intereses, moratorios y punitivos a una tasa total del 9% nominal mensual desde el 5/12/15, todo hasta el efectivo pago más IVA sobre los intereses devengados. Si al momento de practicarse la correspondiente liquidación surgiera que los intereses son superiores a los que resulten de aplicar una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para descuento de documentos a 30 días,

deberán reducirse a esos límites. Otorgar un plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la presente para realizar el pago. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Los rubros que integran las costas que no son honorarios devengarán intereses de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para descuento de documentos a 30 días desde la fecha en que cada gasto se haya realizado y hasta la fecha del efectivo pago. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Benjamín Valdes Tietjen (Prosecretario), Dr. Gabril Oscar Abad (Juez). Rosario, 20 de Septiembre de 2018. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 33 374331 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Manzano, Leticia Rocio, DNI N° 31.669.501, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MANZANO LETICIA ROCIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02867383-0): Rosario, 23 de agosto de 2018 Informado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por cédula. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurixonline.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx con la clave: 7161. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Otro: Rosario, 31 de Agosto de 2018, Revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 23/8/18 en la parte que dice: notifíquese por cédula, y en su lugar se provee: notifíquese por edictos. Firma: Dr. Benjamín Valdes Tietjen (Prosecretario); Luciano Daniel Juárez (Juez). Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 33 374340 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Lassalle, Pablo Ezequiel DNI N° 33.301.009, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LASSALLE, PABLO EZEQUIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02865350-3): Rosario, 23 de Agosto de 2018. Informado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por cédula. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurixonline.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 9329. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Otro: Rosario, 31 de Agosto de 2018. Revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 23/8/18 en la parte que dice: notifíquese por cédula, y en su lugar se provee: notifíquese por edictos. Firma: Dr. Benjamín Valdes Tietjen (Prosecretario); Luciano Daniel Juárez (Juez). Rosario, 24 de Septiembre de 2018. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 33 374341 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Gutiérrez, Marta Elisabet, DNI N° 22.828.763, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE SA c/GUTIÉRREZ, MARTA ELISABET s/Ejecutivo): Rosario, 5

de Septiembre de 2018. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, declárasela rebelde y siga el presente juicio sin su representación (76 y sgtes. del CPCC). Notifíquese por edictos. Dra. Agustina Filippini (Secretaria).

\$ 33 374342 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. GODOY, LUIS DANIEL, DNI N° 16.371.313, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GODOY, LUIS DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01604660-1): N° 1091. Rosario, 07/05/2014. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá previamente certificar ante el Actuario. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibiére la demandada en proporción de ley (decreto ley 484/87), hasta cubrir la suma reclamada de \$ 4005.50 con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Expte. 779/2013; CFN S.A. c/GODOY, LUIS DANIEL s/Ejecutivo. Fdo. Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez), Dr. Hernán C. Gutiérrez (Sec). Dra. Sapei, Secretaria.

\$ 33 374332 Nov. 13 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Juárez Damián Adolfo, DNI N° 34.134.196, lo declarado en autos: CFN S.A. c/JUAREZ DAMIÁN ADOLFO s/Ejecutivo): N° 3410. Rosario, 26/11/2013. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder acompañado que deberá certificar ante el Actuario. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada en la firma OVNI ASCENSORES SRL, en proporción de ley (decreto ley 484/87), hasta cubrir la suma reclamada de \$ 11346.68 con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese Expte. 1224/2013; CFN S.A. c/JUÁREZ, DAMIÁN ADOLFO s/Ejecutivo. Fdo. Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez), Dr. Hernán C. Gutiérrez (Sec); Rosario, 05/12/14. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el Actuario, en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dr. Carlos Eduardo Cadierno, (Juez); Mariana Parera (Sec.).

\$ 33 374337 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación

de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Escobar, Carina Lilian, DNI N° 25.820.230, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR, CARINA LILIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01663345-0): Rosario, 25/11/2014. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuario. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Presérvase en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Néstor García (Juez); Dra. Myrian R. Huljich (Sec). Dr. Pierini, Prosecretario.

\$ 33 374333 Nov. 14 Nov. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Castaño, Enzo Damián, DNI N° 34.528.537, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASTAÑO, ENZO DAMIÁN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01661649-1): Rosario, 30 de Agosto de 2013. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expte. N° 890/13. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Dr. Pierini, Prosecretario. Rosario, 19 de Septiembre de 2018.

\$ 33 374335 Nov. 14 Nov. 20

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Quien suscribe la presente Dra. Liliana Degradi de Sánchez Matrícula Libro XV Folio 178 tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los fines de que por intermedio de quien corresponda se proceda a publicar edictos por el término de Ley en el Boletín Oficial del siguiente tenor: Cañada de Gómez, 22 de Octubre de 2018. Autos para sentencia. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Sergio W. Verdura (Juez); Dra. Corina Rabasedas (Secretaria). Todo está así ordenado dentro de los autos caratulados DEGRATI LILIANA c/OJEDA FLORENTINO s/Fijación de Honorarios; Expte. Nro 1116/2016 que tramita ante el Juzgado de Circuito Nro. 6 de la ciudad de Cañada de Gómez.

\$ 33 374501 Nov. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: MINETTI, MARIA EVA c/GONZÁLEZ, HUSO RUBÉN s/Divorcio Vincular; Art. 214 Inc. 2; Expte. N° 2560/12, ha ordenado se notifique por edictos la siguiente sentencia: Tº 48, Fº 476, N° 2603, Juzgado de 1ra. Instancia de Familia, San Lorenzo, 09/10/18. Y Vistos: Los autos caratulados; Minetti, María Eva c/GONZALEZ, Hugo Rubén s/Divorcio; Expte. N° 2560/12; de los que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia declarar el divorcio de los cónyuges María Eva Minetti, DNI N° 5.640.577 y Hugo Rubén González, DNI N° 6.181.168, declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día 16 de Agosto de 2018 (fs. 48). 2) Tener presente lo expuesto en la propuesta reguladora. Inicien en su caso las partes las acciones incidentales que estimen corresponda. 3) Regular los honorarios de lo Dra. Mariana Elisa Quiñones en la suma de Pesos Veintiún Mil Seiscientos Sesenta y Dos con Treinta Centavos (\$ 21.662,30), equivalentes o la cantidad de Diez unidades jus. Los honorarios regulados deben ser cancelados dentro de los treinta días que quede firme la presente, a efectos de la aplicación del artículo 2 de la Ley 6767 y su modificatoria y para el caso de incumplimiento se aplicara el interés moratoria que fije la tasa activa sumada para operaciones de descuento del Nuevo Banco de Santa Fe SA. Vista a la Caja Forense. Insértese y hágase saber, oportunamente ofíciase. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Y. Muchiutti (Secretaria). San Lorenzo, de Octubre de 2018. Dra. Mónica Y. Muchiutti (Secretaria).

\$ 33 374472 Nov. 14 Nov. 22

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil Comercial y Laboral de la 2da. Nominación, de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, llama cita y emplaza a herederos, a legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho al sucesorio de Sonia Beatriz Marcovich, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: MARCOVICH SONIA B. s/Declaratoria de herederos; 100/18. Villa Consti8 de Noviembre de 2018. Fdo. Dra. Griselda Ferrari (Juez); Dr. Mauro Bonato (Secretario).

\$ 45 374518 Nov. 14 Nov. 29

RUFINO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos: NAVILLI WALDO ADOLFO s/Quiebra; Expte. 1220/2011, tramitado por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 9 de la ciudad de Rufino, a cargo de Luis Cignoli (juez). Jorge Andrés Espinoza (secretario), se ha dispuesto emplazar a los herederos del fallido señor Waldo Adolfo Navilli (DNI 6.105.221) a los fines de que comparezcan a estar a derecho en estos actuados, conforme prevé el artículo 597 del CPCCSF, por el término y bajo apercibimiento de ley. En la ciudad de Rufino, 28 de Septiembre de 2018. Dr. Espinoza, Secretario.

\$ 45 373867 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Causante Armida Irene Valeri, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: VALERI, ARMIDA IRENE s/Sucesorio; Expte. Nro: 719 año 2017. Rufino, 21 de Mayo de 2018. Fdo. Dra. Luciana Parenti, Secretaria Subrogante.

\$ 99 374419 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Tavella Esther Elsa, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: TAVELLA ESTHER ELSA s/Sucesorio - Expte. Nro: 945 Año: 2018. Secretaría: Rufino, 4 de Octubre de 2018. Fdo: Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

\$ 45 373826 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino Distrito Nro: 9, Tercera Circunscripción Judicial a cargo Dr. Luis Alberto Cignoli - Secretaría subrogante - Dra. Luciana Parenti, cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios del causante Oscar Mario Biancciotti, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: BIANCCIOTTI, OSCAR MARIO s/Sucesorio - Expte: N° 451 Año: 2018. Rufino, 21 de Mayo de 2018. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

\$ 45 373831 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de doña HAYDEE CAPELLA, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley; Expte. 952/2018. Rufino, 26 de Octubre de 2018. Jorge Andrés Espinoza, secretario.

\$ 45 373812 Nov. 14 nov. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 9 a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli y Secretaria Unica a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza con asiento en la ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados CHICOFF ANA s/Sucesorio; (Expte. N° 995/2018), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de doña Ana Chicoff, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, 1 de Noviembre de 2018. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

\$ 45 374129 Nov. 14 Nov. 20

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Distrito de la 1° Nominación de Venado Tuerto, en autos: COMUNA DE DIEGO DE ALVEAR c/JOSÉ Y RAMÓN MARZOL S.R.L. s/Apremio (Expte. 1055/2007), se ha dispuesto: Venado Tuerto, 23 de Agosto de

2018. Proveyendo escrito cargo N° 9735/18 y 9861/18. Agréguese. Al escrito cargo N° 9735/18 se provee: Agréguese planilla de remate acompañada. Pase oficio a la firma. Y al escrito cargo N° 9861/18, se provee: Por practicada planilla, la que se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión del monto en aplicación de lo normado por el art. 62 inc. 8 del CPCC. Fdo. Dra. Ma Celeste Roso, Juez; Dr. Leandro Carozo, Secretario. Venado Tuerto, 03 de Setiembre de 2018. Líbrese oficio al Sr. Juez Comunitario de Diego de Alvear, a los fines de la notificación. Fdo. Dra. Ma Celeste Roso, Juez; Dr. Leandro Carozzo, Secretario. Venado Tuerto, 18 de Octubre del 2018. Sin perjuicio de la notificación ya cursada con la cédula que se agrega en autos, resulta pertinente a los fines de asegurar el derecho de defensa de las partes, publicase edictos a los fines de notificar en debida forma, todo ello de conformidad con lo requerido por el martillero actuante a fs. 76/77. Asimismo acompáñese informes de dominio debidamente actualizado atento a encontrarse los existentes próximos a vencer. 26 de Octubre de 2018. Fdo. Dra. Ma Celeste Roso, Juez; Dr. Leandro Carozzo, secretario.

\$ 52,50 374450 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso, en los autos caratulados PARDO S.A. c/NAVARRETE MARIO JAVIER s/Juicio Ejecutivo; (Expte. 685/2017), ha dictado la siguiente Resolución N° 1140; Venado Tuerto, 28 de Septiembre de 2018; Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Regular los honorarios a la Dra. Natali Ojeda, en la suma de \$ 7.900,24, (equivalentes a 3,65 jus) (art. 32 Ley 6767) la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme.- Los honorarios regulados devengaran desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa mensual sumada que publica el BNA.- 2) Córrese vista a la Caja Forense.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber - Fdo. Dra, Ma. Celeste Rosso, Jueza - Dr. Leandro Carozzo, Secretario. Venado Tuerto, 26 de Octubre de 2018. Dr. Carozzo, Secretario.

\$ 33 374439 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso, en los autos caratulados PARDO S.A. C/LARREA NATALIA Y OTRO S/JUICIO EJECUTIVO. (EXPTE.714/2017), ha dictado el siguiente decreto: Por practicada planilla, la que se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley.- Notifíquese por cédula con expresión de monto, en aplicación de lo normado por el art. 62 inc 8) del CPCC.- (MONTO DE PLANILLA PRACTICADA PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS \$67.256,61) Fdo.: Dra. Ma. Celeste Rosso, Jueza. Dr. Leandro Carozzo, Secretario.- Venado Tuerto, 16 de Octubre de 2018.

\$ 33 374440 Nov. 14 Nov. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Primera Nominación, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo del Dr.

Leandro Carozzo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Juan Oscar Prats, D.N.I. N° 6.139.641, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los caratulos "PRATS, JUAN OSCAR s/DECLARAT. DE HEREDEROS - SUC." (Expte.: 877/2018); Firmado: Dr. Leandro Carozzo, Secretario.

\$ 45 374433 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Federico Bertram, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos "WALTER MARGARITA ISABEL -SOSA, HUGO SERAFÍN s/Sucesión (Expte. No 440/2018) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Margarita Isabel Walter, DNI F N° 4.742.150 y de Hugo Serafín Sosa, DNI M No 5.053.060, por 10 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, Junio de 2.018. Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Expte. N° 440/2018.

\$ 45 374458 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Bertram Juez, Dr. Bournot Secretario, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de Don DURA MATIAS, D.N.I. N° 06.117.710, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Autos: "Dura Matias s/ Sucesión" Expte. N° 457/2018.- Fdo. Dr. Bertram Juez, Dr. Bournot Secretario.-Venado Tuerto, 28 SEP 2018. Dr. Walter Bournot, secretario.

\$ 45 372452 Nov. 14 Nov. 22
